DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/5985/2018 BITÁCORA: 15/G3-0357/09/18

Toluca, México, 02 de Octubre de 2018

EJIDO CABECERA DE INDIGENAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° PB-NSF-041-18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto		Folio	Folio		Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, E-15-032-CAB-001/18, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 60.035 Metros cúbicos	7	1	7	20424058	20424064
EJIDO CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, E-15-032-CAB-001/18, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 5.336 Metros cúbicos	2	1	2	20424065	20424066

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M É N T E EL DELEGADO FEDERAL

0 2 OCT 2018

LIC, ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.cle.p.

Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de Ta-Procuraduria Féderal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-Toluça Méx.

Lio. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. EPG*EMM* MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em_semarnat.gob.mx

Página 1